

00000001

SOCIEDAD DE AUDITORÍA
SACO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.

INFORME N° 003-2023-3-0634-RDS

AUDITORÍA FINANCIERA A UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS
PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I

APURIMAC - PERÚ

JUNIO - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

" "





Universidad Nacional José María Arguedas

Reporte de deficiencias significativas

Al 31 de diciembre de 2022

COPIA DE ORIGINAL





Universidad Nacional José María Arguedas

Reporte de deficiencias significativas

Al 31 de diciembre de 2022

Contenido	Pagina
I. Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Presupuestarios	3

COPIA DE ORIGINAL



Entidad	Universidad Nacional José María Arguedas
SOA	Saco y Asociados S. Civil de R.L.
Periodo cubierto	31 de diciembre de 2022

I. Deficiencias Significativas en relación con los Estados Presupuestarios

1. Sumilla-

Carencia de detalles operativos de los rubros "Propiedad, Planta y Equipo" y "Otras cuentas del activo" (Intangibles) por S/111,044,352 y S/6,849,798 en consecuencia no se validó los gastos ejecutados relacionados a los gastos de capital por el importe de S/16,799,230.

Condición -

La Comisión de Auditoría, mediante Acta de recepción de información para la Auditoría Financiera Gubernamental y Presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre 2022 de fecha 02 de mayo 2023 dirigida a la Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad, hace la entrega del requerimiento de información financiera, presupuestaria y judicial.

Con Carta N°001-2023-AUD2022/SOA-UNAJMA de fecha 03 de mayo 2023 dirigido a la Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad se reitera la solicitud de información pendiente para la Auditoría Financiera Gubernamental.

A través de la Carta N°002-2023-AUD2022/SOA-UNAJMA de fecha 04 de mayo 2023 dirigido a la Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad se reitera la solicitud de información pendiente para la Auditoría Financiera Gubernamental.

Mediante CARTA N°003-2023-AUD2022/SOA-UNAJMA con fecha 12 de mayo 2023 se reitera el requerimiento de información pendiente a la Unidad de Contabilidad respecto al detalle operativo del rubro Propiedad, Planta y Equipo y Otras cuentas del activo.

Con CARTA N°004-2023-AUD2022/SOA-UNAJMA de fecha 10 de mayo 2023 dirigido a la Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad se informa que el corte de recepción de información para la auditoría financiera gubernamental es hasta el día 12 de mayo 2023.



Mediante la CARTA N°005-2023-AUD2022/SOA-UNAJMA de fecha 12 de mayo 2023 dirigido a la Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad, se informa la culminación del plazo adicional para la recepción de información para la auditoria financiera gubernamental en el cual deja constancia de que el detalle operativo del rubro Propiedad, planta y equipo y Otras cuentas del activo.

Con fecha 01 de junio 2023, la Comisión de Auditoría, mediante la Reunión de Coordinación Presupuestal – UNAJMA 2022, vía virtual a través de Google Meet con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se le informó que no se proporcionó los detalles operativos (lista de elementos analíticos: fecha, voucher, código de cuenta, descripción de la transacción, importe y otros; que sustentan el saldo del rubro) y análisis de vidas útiles respecto a los rubros “Propiedad, Planta y Equipo” y “Otras cuentas del activo” (Intangibles) por los importes de S/111,044,352 y S/6,849,798, respectivamente, en consecuencia con ello, no pudimos validar los gastos de capital ejecutados en el periodo 2022 por S/16,799,230; el cual está conformado por la suma de todos las compras por “Adquisición de activos no financieros del ejercicio 2022, que se reporta en el Estado Presupuestarios EP-1; el cual se detalla a continuación:

Descripción	S/
1 Recursos ordinarios (2.5 Adquisición de activos no financieros)	1,823,282
2 Recursos directamente recaudados (2.5 Adquisición de activos no financieros)	22,847
4 Donaciones y transferencias (2.5 Adquisición de activos no financieros)	38,219
5 Recursos determinados (2.5 Adquisición de activos no financieros)	14,914,882
	<u>16,799,230</u>

Como consecuencia de ello, no se puede determinar si existen impactos significativos en la existencia, integridad y valoración de los gastos de capital ejecutados en el periodo 2022.

Criterio –

De los hechos descritos anteriormente sus deficiencias incumplen la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría N°295-2021-CG “Normas Generales de Control Gubernamental”

7. Normas de servicios de Control Posterior

- 7.1 La acción de control es la herramienta por la cual el personal del SNC, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los



recursos, bienes y operaciones institucionales; y se efectúa a través de los servicios de control posterior.

- Directiva N°005-2022-EF/51.01 “Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos”

7. Normas para la preparación de la información presupuestaria

7.1 Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto:

- a) La conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto (en adelante, la conciliación presupuestaria), es un procedimiento de aplicación interna, entre las Oficinas de Presupuesto (unidades orgánicas presupuestarias) con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público. La conciliación presupuestaria se realiza a nivel de cada unidad ejecutora y un consolidado a nivel pliego, de corresponder.
- b) La conciliación presupuestaria consiste en comparar el Presupuesto Institucional de Apertura con los respectivos dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto y la resolución de formalización; así como, en comparar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos registrados durante el periodo que es objeto de conciliación, entre los representantes de las Oficinas de Contabilidad y de las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces.

Causa –

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad se encuentra en un proceso de sinceramiento contable, lo cual no lo permite tener un análisis de cuentas relacionadas a los saldos presupuestales, asimismo, no existe un proceso formal en el área de Presupuesto de validación de saldos del informe presupuestado.

Efecto -

Al 31 de diciembre de 2022, desconocemos si existen efectos significativos en los gastos de capital ejecutados del período 2022.

Fecha de discusión

Con fecha 01 de junio 2023, la Comisión de Auditoría, mediante la Reunión de Coordinación Presupuestal – UNAJMA 2022, vía virtual a través de Google Meet con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se le informó que no se proporcionó los detalles operativos (lista de elementos analíticos: fecha, voucher, código de cuenta, descripción de la transacción,



importe y otros; que sustentan el saldo del rubro) y análisis de vidas útiles respecto a los rubros "Propiedad, Planta y Equipo" y "Otras cuentas del activo" (Intangibles) por los importes de S/111,044,352 y S/6,849,798, respectivamente, en consecuencia, con ello, no pudimos validar los gastos de capital ejecutados en el periodo 2022 por S/16,799,230.

Comentarios de la Universidad –

A la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido comentarios de la Administración.

Recomendación del auditor -

La Administración de la Universidad debe establecer procedimientos de conciliación formales entre el área de presupuesto y contabilidad, que les permita presentar la información de manera clara y oportuna; a fin que se pueda validar los gastos ejecutados relacionados a los gastos de capital del estado presupuestario de la Universidad.

Conclusión -

Debido a que la Universidad no ha proporcionado respuesta a la observación detallada en los párrafos precedentes; concluimos que no hay evidencia suficiente para efectos de subsanar la observación comunicada por nuestra SOA.

2. Sumilla –

No hemos recibido la Carta de Manifestaciones presupuestarias (manifestaciones escritas) de la Administración de la Universidad manifestando su responsabilidad en la preparación de los estados presupuestarios tomados en su conjunto al 31 de diciembre 2022.

Condición –

- A la fecha de emisión del informe de los estados presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad Nacional Jose María Arguedas, la cual se realizó el 14 de junio de 2023, no hemos recibido la carta de manifestaciones presupuestarias (manifestaciones escritas) firmadas por la Administración de la Universidad manifestando su responsabilidad en la preparación de los estados presupuestarios tomados en su conjunto al 31 de diciembre 2022.
- Con fecha de 8 de junio de 2023, mediante correo electrónico enviado por la Supervisora de Auditoría, Srta. Gina Lucia Cobañas Huaco, dirigido a la Srta. Noemí Porras en su calidad de Coordinadora de Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad, se le solicitó la carta de manifestaciones presupuestarias (manifestaciones escritas) firmada.
- El correo del 8 de junio de 2023, fue formalizado con mediante carta S/N en esa misma fecha y recepcionada por la Srta. Noemí Porras (Coordinadora de Auditoría Financieras Gubernamental) con cargo el 12 de junio de 2023.



- Con fecha 13 de junio de 2023, se reitera la solicitud mediante correo electrónico enviado por la Supervisora de Auditoría, Srta. Gina Lucia Cobeñas Huaco, dirigido a la Srta. Noemi Porras (Coordinadora de Auditoría Gubernamental), se solicitó la atención de este requerimiento, el cual no fue atendido.
- Con fecha 16 de junio de 2023, nos apersonamos a las oficinas administrativas ubicadas en Juan Francisco Ramos N°380, Andahuylas – Apurímac y recibimos la comunicación de forma verbal de que la Administración se ha negado a firmar la Carta de Manifestaciones presupuestarios (manifestaciones escritas) de la Administración. Asimismo, a la fecha de la emisión del presente informe no hemos recibido una respuesta formal por parte de la Universidad del requerimiento.

Criterio –

De los hechos descritos anteriormente sus deficiencias incumplen la normativa siguiente:

- Manual de Auditoría Financiera Gubernamental aprobado por Resolución de Contraloría N°031-2022-CG.

Carta de manifestaciones

Es el documento o declaración escrita, por el cual la Administración reconocer haber puesto a disposición de auditor la información requerida, así como la comunicación de cualquier hecho significativo ocurrido durante el periodo auditado y hasta la fecha de terminación del trabajo de auditoría.

(...)

Este documento debe ser firmado por la Administración o por el responsable de la dependencia, que, en opinión del auditor, conoce directamente o a través de otros, acerca de los asuntos propios de la carta de manifestaciones.

(...)

Si la Administración o en su caso los encargados del órgano del gobierno de la entidad se rehúsan a proporcionar la carta de representación de la gerencia, que el auditor considera necesario, este hecho constituye una limitación al alcance y el auditor evaluará las causas y el efecto que tal limitación pudiera tener en la opinión de auditoría.

- Norma Internacional de Auditoría (NIA) 580 “Manifestaciones escritas”

Manifestaciones escritas y no proporcionados

Si la dirección no proporciona una o más manifestaciones escritas de las solicitadas, el auditor: (i) discutirá la cuestión con la dirección; (ii) evaluará de nuevo la integridad de la dirección y evaluará el efecto que esto pueda tener sobre la fiabilidad de las manifestaciones (verbales o escritas) y sobre la evidencia de auditoría en general; y (iii) adoptará las medidas, adecuadas, incluida la determinación del posible efecto sobre la



opinión en el informe de auditoría de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705 "Opinión Modificada en el Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente" teniendo en cuenta el requerimiento del apartado 20.

El auditor, denegará la opinión sobre los estados financieros, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705 "Opinión Modificada en el Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente", cuando: (i) concluya que existen suficientes dudas sobre la integridad de la dirección como para que las manifestaciones escritas requeridas por los apartados 10 y 11 no seas fiables; (ii) la dirección no facilite las manifestaciones escritas requeridas por los apartados 10 y 11.

(...)

Apartado 10 y 11

- El auditor solicitará a la dirección que proporcione manifestaciones escritas de que ha cumplido su responsabilidad de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, cuando proceda, de su presentación fiel, según lo expresado en los términos del encargo de auditoría.

El auditor solicitará a la dirección que proporcione manifestaciones escritas de que: (a) ha proporcionado al auditor toda la información y el acceso pertinentes, de conformidad con lo acordado en los términos del encargo de auditoría³, y (b) todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros.

Causa –

Al 31 de diciembre de 2022, la Administración de la Universidad no toma en cuenta las implicancias que conlleva la no entrega de la carta de manifestaciones firmadas a la entidad auditora.

Efecto –

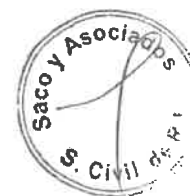
Al 31 de diciembre de 2022, no hemos podido la carta de manifestaciones firmada por la Administración de la Universidad.

Fecha de discusión -

No hemos tenido reunión de discusión con la Administración de la Entidad por esta observación.

Comentarios de la Universidad -

No hemos obtenido comunicación por la parte de la Administración de la Universidad.





Recomendación del auditor -

La Administración de la Universidad debe firmar la Carta de manifestaciones, ya que con ello se da evidencia que la Administración cumplió haber puesto a disposición de auditor la información requerida, así como la comunicación de cualquier hecho significativo ocurrido durante el periodo auditado y hasta la fecha de terminación del trabajo de auditoría; a fin que la Universidad cuente con el respaldo de haber puesto a disposición toda la información requerida durante el proceso de auditoría y confirme la comunicación de los hechos significativos ocurrido durante el proceso de auditoría.

Conclusión -

En vista que no hemos obtenido respuesta por la Universidad en relación al punto detallado en los párrafos precedentes concluimos que dicha observación no podría ser levantada.

III. Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Presupuestarios del Periodo Anterior

Deficiencia	Status
1. No hubo auditoría en el año anterior	-

Lima, Perú

14 de junio de 2023

Refrendado por:

Angel Martin Saco Cárdenas (Socio)

C.P.C. Matrícula N° 02-8121



00000011



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD

CONSTANCIA DE HABILIDAD DE SOCIEDAD AUDITORA N° 145

EL DECANO que suscribe, CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD AUDITORIA:

SACO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.

Se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Auditoría del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad, con matrícula N° SA89, desde el 16 de abril de 2016, y se encuentra **HÁBIL** para realizar actividades de Auditoría de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28951, Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos; figurando debidamente colegiados en nuestra institución todos los Contadores Públicos que la integran de acuerdo a su Escritura Pública de Constitución; quienes también se encuentran **HÁBILES** a la fecha y son responsables solidariamente por los actos de su entidad. Los Socios Integrantes son:

CPC. SACO CARDENAS ANGEL MARTIN
CPC. HIDALGO TORRES LUIS ALEXANDER

Matrícula N° 02-8121
Matrícula N° 02-11985

La presente constancia tiene validez hasta el: 31/03/2024.



Ebert Gilmer Burgos Vejarano
C.P.C. EBERT GILMER BURGOS VEJARANO
DECANO



Trujillo, 11 de abril de 2023



A member of
mgi worldwide

22 de setiembre de 2023

CARTA N°022-2023-PE-RSA

Señores:

Universidad Nacional Jose Maria Arguedas

Jr. Juan Francisco Ramos N°380, Andahuaylas – Andahuaylas - Apurimac

Asunto: Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad Nacional José María Arguedas por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

De nuestra especial consideración:

En relación al asunto de la referencia, adjunto encontrará los siguientes informes como resultado de la revisión de los estados financieros y presupuestarios de la Universidad Nacional José María Arguedas por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

- Tres (3) ejemplares simples de la carta de control interno modificada
- Tres (3) ejemplares simples del dictamen financiero modificado
- Tres (3) ejemplares simples del dictamen presupuestario modificado
- Un (1) ejemplar simple del Resumen de Diferencias de Auditoría Financiera modificado
- Un (1) ejemplar simple del Resumen de Diferencias de Auditoría Financiera modificado
- Un (1) ejemplar simple del Reporte de deficiencias significativas financiero modificado
- Un (1) ejemplar simple del Reporte de deficiencias significativas presupuestario modificado

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada a la presente, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Firma del representante
German Orlando Serna Vivanco
Saco y Asociados S. Civil de R. L.

